

ANDALUCÍA & CANTABRIA & CATALUÑA &
COMUNIDAD VALENCIANA & GALICIA & ISLAS
BALEARES & **ISLAS CANARIAS** & PAÍS VASCO &
PRINCIPADO DE ASTURIAS & REGIÓN DE MURCIA

Bases para el debate **LA GESTIÓN DEL LITORAL EN LAS ISLAS CANARIAS**

*El papel de las comunidades autónomas en el camino hacia una
Gestión Integrada de las Áreas Litorales (GIAL)*

1. POLÍTICA Y ESTRATEGIA

2. NORMATIVA

3. COMPETENCIAS

4. INSTITUCIONES

5. INSTRUMENTOS

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

7. RECURSOS

8. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

9. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

10. PARTICIPACIÓN

Proyecto “Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL)”
Financiado por la Fundación Biodiversidad y la Universidad de Cádiz

Redacción: Javier García Sanabria, Javier García Onetti

Dirección: Juan Manuel Barragán Muñoz

Revisión y coordinación regional: Yaiza Fernández-Palacios Vallejo

gestioncostera.regial@uca.es

Relación de entrevistados:

- Yaiza Fernández-Palacios Vallejo. Coordinadora regional de la REGIAL en Canarias. Centro de Biodiversidad y Gestión Ambiental (BIOGES). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Dr. Ricardo Haroun Tabraue. Director del Centro de Biodiversidad y Gestión Ambiental (BIOGES). Profesor titular. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Faustino García Márquez. Ex director de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático. Actualmente es miembro del Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote.
- Jorge Bonnet Fernández Trujillo. Director de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático. Gobierno de Canarias.
- Valeriano Díaz Castro. Jefe de Servicio de Ordenación del Litoral. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno de Canarias.
- Javier Díaz Reixa Suárez. Abogado urbanista.
- Fernando Sabaté Bel. Departamento de Geografía. Universidad de La Laguna. Lidera el partido político "Alternativa Sí se Puede por Tenerife".
- Dr. José María Fernández Palacios. Catedrático de Ecología, Facultad de Biología. Universidad de La Laguna.
- Dr. Alberto Brito Hernández. Catedrático de Zoología. Facultad de Biología. Universidad de La Laguna.
- Dr. Luis Francisco Hernández Calvento. Profesor titular. Departamento de Geografía. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- José Manuel Ortiz Sánchez. Jefe de Sección de Pesca. Área de Agricultura y Pesca. Delegación del Gobierno en Canarias.
- Antonio Rodríguez. Portavoz de la Federación ecologista Ben Magec. Ecologistas en Acción.
- Dra. Amalia Yanes Luque, Departamento de Geografía de la Universidad de la Laguna.
- Pedro Valladares Bethencourt. Técnico Superior de planificación y gestión. Servicio técnico de planes insulares. Área de Turismo y Planificación. Cabildo de Tenerife.
- Fernando Espino Rodríguez. Servicio de Impacto Ambiental / Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno de Canarias.
- Vicente Benítez Cabrera. Servicio de Impacto Ambiental / Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno de Canarias.
- Judith Esqués. Servicio de Proyectos y Obras. Demarcación de Costas de Tenerife. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Gobierno de España.

El documento resultante se distribuyó a su vez a un total de 74 expertos para la realización de una revisión adicional destinada a la identificación de errores u omisiones.

Las conclusiones y afirmaciones expuestas en este documento no tienen por qué coincidir con la opinión o las aportaciones de los expertos consultados. Tanto los miembros de REGIAL como los responsables del presente informe agradecen su desinteresada colaboración, así como la de aquellos otros expertos que si bien no fueron inicialmente entrevistados, también han ofrecido su opinión y ayuda.

Cádiz, enero de 2011

El presente documento es uno de los 10 informes elaborados para cada una de las comunidades autónomas costeras española. Forman parte del proyecto para la constitución de la Asociación Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL) y se han realizado a partir una metodología común, que ha conllevado más de 70 entrevistas a lo largo de dos meses en las diez comunidades autónomas. Con este trabajo se pretenden aportar los elementos necesarios para sustentar el debate interno de constitución de dicha Red, cuyo objetivo no es otro que mirar al presente y al futuro de las costas españolas, abriendo un necesario proceso de reflexión y diálogo, partiendo de la búsqueda de puntos de encuentro y la construcción puentes, sin dejar de realizar la reflexión crítica necesaria para ello. La información contenida es el resultado de un trabajo de síntesis y abstracción, basado en la experiencia de los miembros de REGIAL y de los expertos entrevistados al efecto. Pese a la fase de investigación para complementar el proceso, este trabajo no pretende ser descriptivo o académico, pues no es el objetivo que motiva su elaboración. Para realizar las conclusiones y propuestas expuestas se han tomado como referencia los principios de la Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)¹ consensuados por los miembros de la Red.

¹ La Gestión Integrada de Áreas Litorales es un proceso dinámico, continuo e iterativo destinado a promover el desarrollo sostenible de las zonas costeras mediante la integración de políticas, objetivos, estrategias y planes sectoriales en el espacio y el tiempo y la integración de los componentes terrestres y marinos del litoral. Se trata, por tanto, de un instrumento al servicio de una política pública basado en la cooperación y la participación (Barragán Muñoz, J. M., 2003).

1. POLÍTICA Y ESTRATEGIA

Para estudiar la política ambiental canaria resulta necesario comprender el particular contexto del archipiélago. Al tratarse de islas se dan una serie de circunstancias, como la limitación de territorio, que junto a otras cuestiones como la lejanía, van a condicionar toda su actividad productiva. Son los atributos asociados a la “insularidad”, la “ultraperifericidad” y a la extrema “litoralidad” de las islas.

Tradicionalmente fue el sector agrícola el que sostuvo la economía canaria durante siglos, siendo hoy el sector de menor importancia en la producción interior en beneficio del sector terciario. En efecto, el auge del turismo ha provocado el abandono de las medianías de las islas para concentrar todas las actividades en el litoral, siendo la expansión del sector turístico el principal motor de los procesos constructivos en las islas. Estas transformaciones vinieron acompañadas de un aumento considerable de la población, sobre todo en las islas centrales. En los primeros años de la Comunidad Autónoma de Canarias se adoptaron nuevas medidas para la protección de espacios naturales, habiéndose declarado en 1987 el 40% del territorio insular como Espacio Natural Protegido.

A finales de la década de los noventa y principio de los dos mil, se dio una etapa política interesante en la que se produjeron avances y se elaboraron los principales instrumentos de interés para la GIAL en el archipiélago, que emanan de las Directrices de Ordenación del Territorio. También en esta época se declararon los primeros Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), espacios protegidos emanados de la Directiva Habitats que hoy suman 176 en Canarias (27 de ellos marinos). Fue una etapa de importantes retos que se caracterizó por la ausencia de integración entre las distintas políticas públicas, de manera que mientras se protegía una parte del territorio, por otro lado se aplicaban políticas urbanísticas desarrollistas relacionadas con el auge del turismo. La isla de Lanzarote fue pionera al tratar de enfrentarse a esta situación mediante la elaboración de un Plan Insular que planteaba una limitación y programaba racionalmente el crecimiento de las plazas turísticas.

Sin embargo, con posterioridad los cambios de ciclos políticos han frenado el impulso generado y los instrumentos no han tenido el desarrollo inicialmente previsto. Es el caso de las Directrices de Ordenación del Litoral (aún sin aprobar aunque debían haberse finalizado antes de mayo de 2005), o del incumplimiento de los plazos de declaración de los LICs marinos como ZECs y de la elaboración de sus instrumentos de gestión (situación que se encuentra en vías de solución pero que supuso a España una carta de apercibimiento de la Comisión Europea).

En los últimos diez años han surgido grandes proyectos en el litoral que han generado mucha polémica debido a su impacto ambiental, y en los que el gobierno canario se ha mostrado favorable a su realización. Destacan el Puerto del Berrugo (Sur de Lanzarote) o el Puerto de Granadilla, que tras diez años de retraso en su ejecución por la oposición social que ha generado, sigue contando con el respaldo del Gobierno Autónomo. Además se ha dado en torno a este proyecto una situación política singular. En efecto, el principal obstáculo para su construcción lo constituye la presencia de uno de los mayores ‘sebadales’ (como se conoce a las praderas de la fanerógama marina *Cymodocea nodosa*) en las islas. El gobierno regional descatalogó a final de 2009 los sebadales que quedarían afectados por las obras y, no siendo suficiente para garantizar la continuación de las mismas, ha cambiado recientemente el catálogo autonómico de especies amenazadas, aprobándolo por ley en el Parlamento y rebajando la categoría de protección de la especie.

La política del gobierno canario en relación al medio costero-marino se ha reflejado recientemente en las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Protección del Medio Marino. Una de ellas reclama el traspaso de competencias del Estado a la autonomía de forma que sea ésta la que decida qué construcciones pueden permanecer en la costa (entiéndase en

el DPMT) “por su valor etnográfico o pintoresco”, constituyendo una excepción sin precedentes a la Ley de Costas.

Por otro lado, muy recientemente ha sido aprobada la Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias. Aunque ello no ha supuesto el traspaso de competencias entre las administraciones estatal y regional, ni el aumento de la superficie en la que la administración regional ejerce competencias transferidas con anterioridad, sí supone un logro político de importancia para solicitar luego una posible transferencia de competencias en aguas exteriores. De cualquier forma, los mayores problemas en el archipiélago no parecen encontrarse entre islas, sino en la zona más inmediata a costa, la zona costero-marina y la costero-terrestre, ámbito para el que no existe una política específica y explícita.

Con todo ello, se constata que la Comunidad Autónoma de Canarias hasta la fecha no ha impulsado la Gestión Integrada de sus Áreas Litorales (GIAL) como un asunto prioritario en su agenda política, por lo que no existe en el archipiélago una política específica de gestión integrada costera y marina. Sí existen políticas sectoriales que inciden en estas zonas, fundamentalmente las de pesca, turismo, puertos, y ordenación del territorio y medio ambiente (formuladas por diferentes administraciones). En general desde el ámbito de gobierno regional se emiten las líneas principales de muchas de las políticas sectoriales con algún interés para la GIAL, pero luego éstas suelen ser formuladas en detalle en el nivel territorial insular (a través de los Cabildos), con lo que no son aplicables al conjunto del archipiélago. Ello no quiere decir que no existan aspectos en la política o en algunos instrumentos estratégicos relacionados con una gestión integrada, como la participación, la información, la educación, etc., pero éstos son planteados siempre de manera general y no suelen traducirse en aspectos formales ni tienen apenas desarrollo.

El litoral canario es gestionado a través de políticas sectoriales, sin que se observe una tendencia hacia una integración de políticas en este ámbito, o hacia una política de alianzas para una gestión integrada del litoral del archipiélago. Las fuertes presiones que sufren el espacio costero-marino canario y sus recursos no se han visto traducidas en la formulación de políticas o estrategias que traten de reorientar el modelo de uso y aprovechamiento de los mismos hacia la sostenibilidad.

2. NORMATIVA

Existe un importante cuerpo normativo que afecta de manera directa o indirecta al medio costero-marino canario. A pesar de ello, se carece de instrumentos normativos que permitan la gestión integrada del litoral¹. Los instrumentos normativos existentes son de carácter sectorial y no contemplan de forma integrada el ámbito costero-marino.

Sin ánimo de ser exhaustivo, en la tabla siguiente se relacionan algunas normas de ámbito autonómico relacionadas con la gestión costera y marina.

¹ Se entiende el carácter integrado aplicado a la gestión costera como aquél que implica “una amplia perspectiva del objeto de estudio, sin que esté ausente ninguna de sus partes, y todas se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones y actuar. Estas partes, al menos, deberán incluir las siguientes: medios físicos y naturales (mar-tierra), sectores productivos, administraciones públicas (local, regional, nacional, internacional), agentes sociales (empresarios, grupos conservacionistas y ecologistas, científicos, usuarios), Ciencias y disciplinas científicas (geología, oceanografía, economía, derecho,...), Unidades políticas y territoriales (municipios, comarcas, regiones, países), Generaciones (las actuales y las futuras). Se persigue, por tanto, un enfoque omnicompreensivo del litoral y de lo que allí sucede”.

	NORMATIVA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS REGIONALES DESTACADOS	INTERÉS
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. (BOC nº 60 de 15 de Mayo de 2000)	Legislación básica sobre Ordenación del Territorio en Canarias
	Decreto 127/2001, de 5 de junio, por el que se regulan las Directrices de Ordenación. (BOC nº 71 de 8 de Junio de 2001)	Define el contenido que deberá desarrollarse en las Directrices de Ordenación del Territorio.
	Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (BOC nº 76, de 20 de Junio de 2001)	Se crea la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.
	Ley 6/2001 de medidas urgentes en ordenación del territorio y turismo (BOC nº 092, de 26 de Julio de 2001)	Establecía una serie de disposiciones cautelares que permitieran el sosiego necesario para la redacción de las Directrices de Ordenación.
	Decreto 176/2001, 6 septiembre, por el que se acuerda el inicio de la elaboración de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias	Acuerdo de inicio de elaboración de las Directrices de ordenación del Territorio (DOT).
	Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.(BOC nº 73, de 15 de Abril de 2003; corrección de errores BOC nº 91, de 14 de Mayo de 2003)	Aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio
	DECRETO 28/2004, de 23 de marzo, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración de las Directrices de Ordenación del Litoral.(BOC nº 66, de 5 de abril de 2004)	Acuerdo de inicio de elaboración de las Directrices de Ordenación del Litoral (DOL). Todavía en elaboración, disponible un avance.
	Decreto 171/2006, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre (BOC nº 233, de 30 de noviembre de 2006)	Regula las autorizaciones en la Zona de Servidumbre de Protección. (No incluye criterios para su gestión).
ADMÓN.	Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo al trámite de participación pública del Avance de las Directrices de Ordenación del Litoral Canario. (BOC nº 233 , de 27 de noviembre de 2009)	Abre un período de 45 días para presentar alegaciones al Avance de las DOL.
	Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC nº 110, de 16 de agosto de 2002)	Traspaso de funciones de especial interés para el litoral a los Cabildos insulares
PUERTOS	Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias (BOC nº 85, de 6 de mayo de 2003)	Ley de Puertos autonómica.
	Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias (BOC nº 85, de 3 de abril de 2005)	Desarrolla la Ley de Puertos de Canarias.
USOS Y ACTIVIDADES MARINAS	Decreto 570/1984, 14 julio, de creación del Servicio de Inspección Pesquera, Marisquera y de Plantas de Acuicultura	Crea el Servicio de Inspección de pesca, marisqueo y acuicultura
	Decreto 115/1987, 28 mayo, por el que se regula el Servicio de Inspección Pesquera	Regula el funcionamiento del Servicio de Inspección.
	Decreto 62/1995, de 24 de marzo, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en el entorno de la isla de La Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote (BOC nº 51, de 26 de abril de 1995)	Crea la Reserva Marina de Interés Pesquero de la isla de La Graciosa e islotes (Lanzarote). Su gestión es compartida Estado-CCAA.
	Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en la isla de El Hierro, en el entorno de la Punta de La Restinga, Mar de las Calmas (BOC nº 31, de 11 de marzo de 1996)	Crea la Reserva Marina de Interés Pesquero de la Restinga (El Hierro). Su gestión es compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma.
	Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma (BOE nº 185, de 3 de agosto de 2001)	Crea la Reserva Marina de Interés Pesquero de La Palma. Se ubica en su totalidad en aguas exteriores, por lo que su gestión es exclusiva por el Estado Español.
	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias. (BOC nº 077, de 23 de Abril de 2003)	Regula la actividad. Queda prohibida la pesca de arrastre, y se permite el marisqueo con fines lúdicos siempre y cuando no se vendan las capturas
	Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (BOC nº 4, de 7 de enero de 2004)	Desarrolla la Ley de Pesca de Canarias.
	Anteproyecto de la Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Canarias. (En elaboración, publicado un borrador)	Prohíbe cualquier tipo de pesca de arrastre y sigue permitiendo el marisqueo recreativo. Dedicar un capítulo a “medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros” y otro dedicado a la “Formación”.
	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos (BOC nº 133, de 6 de octubre de 2000)	Regula la actividad de la observación de cetáceos.

Fuente: elaboración propia

En términos generales, tiene especial relevancia la legislación sobre pesca y sobre medio ambiente y ordenación territorial. En relación al apartado anterior sobre política y estrategia, pueden consultarse en la tabla anterior los plazos efectivos en la elaboración de las Directrices de Ordenación General y del Turismo, y en las Directrices de Ordenación del Litoral. Destaca asimismo la normativa relacionada con el sector pesquero. Así, se cuenta con una Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, que permite el marisqueo con fines lúdicos siempre y cuando no se vendan las capturas. Actualmente está publicado un borrador de Anteproyecto de la Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Canarias que prohíbe cualquier tipo de pesca de arrastre (al igual que la ley vigente) y sigue permitiendo el marisqueo recreativo. Asimismo, dedica un capítulo a “medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros” y otro exclusivamente a la “Formación”. En el anteproyecto de ley no se da información sobre los medios económicos que se destinarán para su posterior desarrollo.

En relación a la Administración estatal, destaca la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas. En materia de pesca, la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado, establece un marco para la regulación de la actividad en aguas exteriores. Actualmente existe un Anteproyecto de Ley de Pesca Sostenible que sustituirá a la anterior y que ya ha sido aprobado en el Consejo de Ministros.

En cuanto a los medios disponibles para el control efectivo en el cumplimiento de las leyes vigentes, además de los medios estatales (vigilantes de costas, guardia civil) la región cuenta principalmente con la Agencia de Protección del Medio Natural y Urbano (17 agentes) y, en materia de pesca, con el Servicio de Inspección Pesquera de la Viceconsejería de Pesca (2 subinspectores de pesca, 9 agentes y 4 auxiliares), siendo su distribución por islas desigual (por ejemplo se destina a El Hierro solamente un auxiliar y La Palma no dispone de ningún efectivo). En todo caso, los expertos consultados consideran en general que estos medios son insuficientes y el cumplimiento de la legislación vigente mejorable. Se insiste en que los efectivos disponibles desempeñan su labor en la región española con mayor longitud de costa, de muy alta fragmentación y con elevada concentración de población y usos.

El medio costero-marino se configura como el espacio clave para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, pero éste no se regula en sintonía con su importancia para el futuro del archipiélago ni de acuerdo a las competencias que le han sido asignadas a la Comunidad Autónoma.

3. COMPETENCIAS

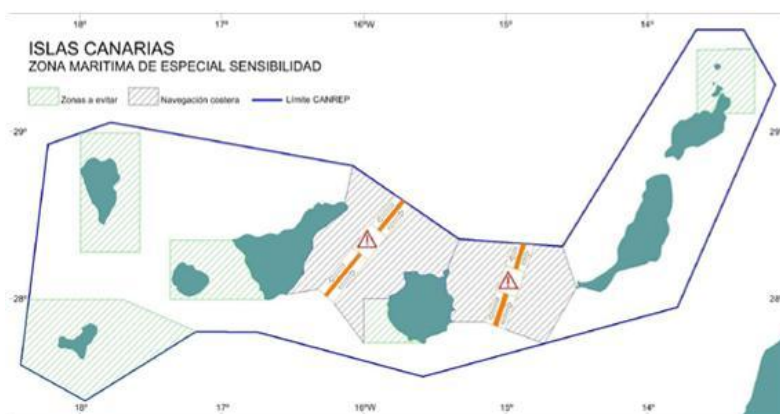
Al igual que en el resto del Estado Español, las competencias se encuentran repartidas entre diferentes administraciones y escalas territoriales, con la salvedad de que en el ámbito geográfico considerado se incorporan los cabildos insulares. Existe una cascada de directrices, orientaciones y recomendaciones para la ordenación del territorio que llegan a los ayuntamientos de forma muy genérica, siendo éstos los que en gran medida gestionan finalmente el litoral canario sin orientación o criterios comunes preestablecidos, desde una óptica muy local y a menudo sin personal especializado. En todo caso, existe un alto celo competencial, lo que genera una pérdida del enfoque ecosistémico, desarrollándose de manera aislada las políticas de pesca, urbanismo, puertos, ordenación territorial, etc.

Una de las principales carencias que se detecta en el conjunto del Estado Español para el correcto ejercicio de una gestión integrada de las áreas litorales es la falta de herramientas de encuentro, de colaboración entre administraciones. En este sentido, en algunas de las Comunidades Autónomas litorales, entre ellas Canarias, se han establecido convenios de colaboración con el Estado con el fin de aunar esfuerzos en la protección del litoral y de facilitar la coordinación y cooperación de sus actuaciones. Para todo ello, el convenio incluye

una declaración de principios de colaboración entre las administraciones que lo integran. Sin embargo, y como ha ocurrido en otras comunidades autónomas, este instrumento que podría ser un interesante y productivo modelo de coordinación y colaboración entre administraciones ha derivado en un plan de obras que, en gran medida, el gobierno canario ha trasladado a los Cabildos para su ejecución.

No se tiene constancia de que el gobierno canario haya pedido al Estado la transferencia de competencias para la gestión del DPMT, como ya hicieron Cataluña, Baleares y Andalucía. Sin embargo, el gobierno canario ha conseguido un compromiso histórico a través del “Acuerdo entre el grupo parlamentario socialista y Coalición Canaria para aprobar los presupuestos generales del Estado y para la estabilidad política, institucional, económico y social” firmado el 18 de octubre de 2010, por el cual el Estado aprobó la Ley 44/2010 de aguas canarias. Si bien la ley no modifica las competencias entre el Estado y la administración regional en lo referente a las aguas exteriores, supone un logro político de importante valor que podría significar un primer paso hacia la transferencia de competencias en este ámbito.

En la actualidad, entre islas se considera la existencia de aguas internacionales a los efectos de la navegación internacional y el paso inocente de buques que marca la Organización Marítima Internacional (OMI). Sin embargo, las aguas jurisdiccionales españolas a los efectos de pesca llegan hasta las teóricas 200 millas, lo que sólo se cumplirá al oeste de las islas occidentales. En todo caso, los problemas que se derivaban del paso de buques en tránsito entre islas, quedaron ya en buena parte solventados con la declaración por parte de la Organización Marítima Internacional (OMI) de las aguas del archipiélago como Zona Marina



Especialmente Sensible (ZMES), lo que ha significado el establecimiento de zonas a evitar y de dos rutas obligatorias para los buques en tránsito que atraviesen el archipiélago, localizadas entre Gran Canaria y Fuerteventura y entre Tenerife y Gran Canaria.

4. INSTITUCIONES

No existe en el gobierno autónomo una institución especializada en la gestión integrada del litoral ni un órgano de coordinación o colaboración entre instituciones en la materia. Las responsabilidades se distribuyen entre las diversas consejerías. La existencia en los Cabildos Insulares de las respectivas consejerías sectoriales genera en ocasiones conflictos competenciales que se ven frecuentemente complicados por las diferentes adscripciones políticas.

Sí se dispone, en el marco de la Consejería de **Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**, de un servicio especializado de reciente creación: el **Servicio de Ordenación del Litoral** Oriental y el Servicio de Ordenación del Litoral Occidental (pertenecientes a la Dirección General de Urbanismo, Viceconsejería de Ordenación del Territorio). Es el encargado de la gestión de la Zona de Servidumbre de Protección y también de elaborar las Directrices de Ordenación del Litoral de Canarias (ver sección “instrumentos”).

Además existe un centro específico para la investigación en los temas costero-marinos, el **Instituto Canario de Ciencias Marinas**, que depende orgánicamente de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en Presidencia del Gobierno. El instituto realiza y promueve trabajos de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las ciencias marinas, teniendo un papel relevante como plataforma de políticas horizontales de I+D+i y contribuyendo a la formación y capacitación y también a la educación ambiental.

La **Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático**, también dependiente de Presidencia del Gobierno, tiene como funciones la elaboración e impulso de las políticas y medidas que contribuyan a alcanzar formas más sostenibles de desarrollo y afrontar el calentamiento global. Coordina el desarrollo del Foro Canario para el Desarrollo Sostenible, creado según lo propuesto por las Directrices de Ordenación del Territorio por el Decreto 123/2004. Así, parece que podría llegar a ser una institución relevante en la coordinación entre las distintas consejerías del gobierno canario para lograr una gestión integrada del litoral del archipiélago. Según la propia Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible, el Foro es un ente vivo que se reúne con periodicidad, bien en Pleno o en Comisiones de los Grupos de Trabajo. De hecho las reuniones ascienden a más de una veintena en el último año, si bien resulta mejorable la difusión a las actividades de este foro, no existiendo constancia en su web oficial de las reuniones celebradas. Por otro lado, los temas marinos y litorales sólo se han debatido en el ámbito de los grupos de trabajo encargados de la elaboración del Plan de Adaptación del Cambio Climático de Canarias, por lo que sería deseable una mayor atención a las cuestiones litorales desde esta institución.

La institución estatal periférica competente en materia de costas, las Demarcaciones de Costas, se encuentran bastante alejadas de la ciudadanía que en términos generales no conoce en detalle la naturaleza y criterios de sus actuaciones (determinados principalmente por la Ley de Costas). Esta situación motiva un cierto rechazo a la institución, que además se ha visto incrementado por las críticas recibidas en la aplicación estricta de la Ley de Costas, por ejemplo en el caso de Cho Vito. Por otro lado se detecta una importante falta de personal que dificulta el óptimo ejercicio de sus funciones. En positivo destaca la existencia de una memoria anual de gestión de la Demarcación de la provincia de S/C de Tenerife, en un formato amigable y sintético. En conclusión, la labor de las Demarcaciones de Costas en Canarias resulta idéntica a la de sus homólogos en otras CCAA, y no se encuentran las diferencias que cabría esperar en atención a las numerosas singularidades del litoral canario. Las principales líneas de actuación vienen definidas desde Madrid, siendo difícil o cuando menos inusual una retroalimentación en sentido inverso.

También existen en Canarias otras instituciones de carácter estatal de interés para la gestión costera, como el Instituto Español de Oceanografía (IEO) o las Autoridades Portuarias, siendo también de especial interés el papel del Área de Pesca de la Delegación del Gobierno en Canarias.

Por otro lado, en cuanto a las instituciones no gubernamentales, en las islas han venido cobrando creciente importancia las organizaciones ecologistas o conservacionistas, muy activas en los últimos años en oposición a algunos proyectos y actuaciones en el litoral. También se han tornado especialmente importantes las organizaciones de carácter deportivo, bien relacionadas con la pesca recreativa (de gran importancia en las islas), bien con otras modalidades deportivas asociadas al litoral o el medio marino, como los puertos deportivos o la práctica de deportes como el surf, windsurf o kitesurf, que encuentran en el archipiélago excelentes condiciones para su desarrollo.

Finalmente cabe destacar la creación, en la isla de Gran Canaria, del Consorcio para la Rehabilitación Turística del Sur de Gran Canaria, que funciona como centro de coordinación de competencias interadministrativas concurrentes en el territorio y de los distintos agentes,

públicos y privados, con actividad y presencia en el ámbito del mismo, que incluye la conocida franja costera de Maspalomas. Esta iniciativa se inició en 2008 con la firma de un Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. El Consorcio fomenta la participación pública y pretende la integración de los diferentes programas sectoriales de las Administraciones Públicas. También cuenta con un Plan que define una estrategia específica para el litoral del ámbito.

En definitiva, no se ha identificado en Canarias una única administración capaz de liderar de forma clara un cambio en la gestión del litoral de la región, al menos en el contexto político actual. En cualquier caso, si se atiende a las responsabilidades atribuidas a cada administración, sería el gobierno regional quien debiera liderar la GIAL en el archipiélago, en estrecha colaboración con el Estado y apoyado por los Cabildos en cada una de las islas, así como contando con la colaboración de los ayuntamientos costeros. Se requiere una estrategia y un plan de acción que se apoye firmemente en los principios de la GIAL: política de alianzas, cooperación, participación, transparencia e información, investigación, formación, etc.

5. INSTRUMENTOS

La **Ley de Costas** es el instrumento fundamental del Estado para la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). El deslinde del DPMT está casi finalizado en el archipiélago, encontrándose realizado en un 98% para la provincia de S/C de Tenerife y en un 97% para la de Las Palmas de Gran Canaria.

Por otro lado, la Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Dirección General de Costas, publica el **Convenio de colaboración** entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para la gestión integral y sostenible del litoral, el cual forma parte de la Estrategia de Sostenibilidad de la Costa del Estado Español. El Convenio firmado tenía por objeto la creación de un marco estable de cooperación y colaboración entre ambas instituciones. Sin embargo, ha funcionado como el Convenio anterior, es decir, como un plan de obras, y no como un instrumento de coordinación y colaboración. Así, se detecta la existencia de dificultades para la incorporación de los principios de gestión integrada y sostenibilidad de la mencionada Estrategia.

En cuanto a los **instrumentos de carácter regional-local** de mayor relevancia para la GIZC en Canarias, éstos se encuentran relacionados principalmente con la ordenación del territorio.

Las **Directrices de Ordenación General** de Canarias fueron aprobadas mediante la Ley 19/2003, de 14 de abril. Son un instrumento de carácter generalista que establece objetivos y criterios que luego deberán desarrollarse y concretarse a través de otros instrumentos de ordenación derivados del anterior.

Las Directrices parten de la “evidencia de que la capacidad de carga del conjunto del archipiélago se encuentra sobrepasada”. A partir de esta premisa trata de hacer una ordenación basada en la contención y limitación del consumo de los recursos naturales y el territorio, incidiendo en la eficiencia y la reutilización. En relación al turismo, se establecen medidas destinadas a contener el crecimiento de la planta alojativa, así como a fomentar la renovación de la planta existente. Para ello, se establece la extinción de la vigencia de planes y licencias ya concedidas y caducadas y el sometimiento del crecimiento de nuevas camas turísticas a determinados ritmos que deben ser revisados por el Parlamento de Canarias cada 3 años a partir de un informe remitido por el Gobierno de Canarias sobre la situación del turismo en las islas. Sin embargo, esta revisión no se está llevando a cabo.

A su vez, las Directrices generales prevén la creación de otras directrices sectoriales entre las que destacan las **“Directrices de Ordenación del Litoral”**, y cuyo proceso de elaboración,

iniciado en 2004 sufre importantes retrasos (ver sección “normativa”). Se publicó y sometió a consulta pública en diciembre de 2009 un avance en el que se incluyen dos diagnósticos elaborados en 2005, una memoria y material cartográfico. Las metas y objetivos planteados son muy generales y no reflejan la intención de aplicar los principios de la GIAL. La ausencia de nuevas acciones durante el presente año indica que el gobierno regional se encuentra poco interesado en impulsar a corto o medio plazo la elaboración de estas directrices.

Las mismas Directrices Generales prevén la creación del **Foro Canario para el Desarrollo Sostenible**, como órgano de asesoramiento y participación y del **Observatorio para la Sostenibilidad**, dependiente funcionalmente del Foro. Este último cuenta entre sus funciones la de aprobar un diagnóstico ambiental de Canarias que deberá elaborar cada 3 años y del que aún no se conoce resultado. Tanto el Foro como el Observatorio (actualmente dependientes de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático) fueron aprobados por el Decreto 123/2004.

En el nivel insular, los Planes Insulares de Ordenación del Territorio (PIOT) sirven a su vez como Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, agilizando la gestión en los numerosos espacios protegidos de las islas, algunos de carácter litoral. Por otro lado, las Directrices de Ordenación General, en concreto la DOG 57, ordena la división del litoral de las islas en tramos homogéneos para su ordenación, que será luego desarrollada mediante los Planes Territoriales Parciales de Ordenación del Litoral (PTPOL). Los PIOT establecen los contenidos mínimos que luego deberán ser desarrollados por los PTPOL. Sin embargo, y aunque algunos Planes Territoriales Parciales de Ordenación del Litoral están en trámites de aprobación, no se tiene conocimiento de Planes litorales aprobados en las islas.

La responsabilidad de ordenación territorial llega finalmente al nivel municipal, y debe ser contemplada en los Planes Generales de Ordenación Urbana de cada Ayuntamiento. La figura siguiente muestra una visión global de esta “cascada” de instrumentos de planificación territorial.

	INSTRUMENTOS DE INTERÉS PARA EL LITORAL	CONTEXTO POLÍTICO
GOBIERNO DE CANARIAS	DIRECTRICES GENERALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL TURISMO Directrices de Ordenación del Litoral Foro Canario de Desarrollo Sostenible y Observatorio de la Sostenibilidad.	Establece objetivos y criterios que luego deberán desarrollarse y concretarse a través de otros instrumentos de ordenación derivados de éste. Una de las Directrices Sectoriales previstas en las Directrices Generales. Están en elaboración desde 2004. Hay publicado un avance aún muy genérico y vago. Las Directrices Generales prevén en su Directriz 142 la creación del Foro como instrumento de información y participación. También prevén la creación de un Observatorio para la Sostenibilidad. Ambos fueron aprobados por el Decreto 123/2004.
CABILDOS INSULARES	PLANES INSULARES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Planes Territoriales Parciales del litoral (por tramos de litoral)	Cada isla cuenta con uno. Los realizan los Cabildos Insulares y sirven además como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. No existe una metodología común para su elaboración. Las Directrices de Ordenación del Territorio, en concreto la DOG 57, ordena la división del litoral de las islas en “tramos homogéneos” para su ordenación mediante la elaboración de los Planes Territoriales Parciales de Ordenación del Litoral (PTPOL).
AYUNTAMIENTOS	Planes Generales de Ordenación Urbana	Deben incorporar lo dispuesto por los instrumentos anteriores, sin embargo, se suele llegar a la escala local con meras recomendaciones y sin criterios suficientes para la gestión de la franja litoral, que finalmente deberán hacer los ayuntamientos desde su visión estrictamente local.

Sin embargo, todo este esfuerzo de planificación se enfrenta a situaciones complejas que dificultan su eficiencia. Por un lado, la **alta cantidad de instituciones implicadas** (al Gobierno Autónomo, la Administración General del Estado y los Cabildos, se suma que en Canarias, de los 88 ayuntamientos existentes, 77 son litorales). Y por otro lado, el cambio de ciclos políticos con voluntad política desigual y poco constante ha supuesto una ralentización importante en la elaboración de los instrumentos de ordenación más específicos, que son los de aplicación más directa en el territorio, con lo que el importante esfuerzo realizado a principios de década no se traduce en resultados concretos en los instrumentos de menor rango.

También existen otros instrumentos más relacionados con la protección del medio. Destaca la figura de **Reservas de la Biosfera** (RdB), enmarcadas en el programa “Man and Biosphere” de Naciones Unidas, como figura destinada a promover el desarrollo sostenible, en un marco de protección de los valores naturales y culturales. Actualmente se han designado RdB en las islas de El Hierro, Lanzarote, La Palma, Gran Canaria y Fuerteventura. Las tres últimas incorporan en su zonificación áreas marinas. En la escala regional destaca la **red canaria de espacios naturales protegidos**, algunos de ellos ubicados en la costa, la **Zona Marina Especialmente Sensible de Canarias** (declarada por la Organización Marítima Internacional), o las tres **Reservas Marinas de Interés Pesquero**, en las que los pescadores participan en la gestión del espacio a proteger mediante su representación en el órgano de gestión de la misma. Estas últimas son gestionadas de manera compartida entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias cuando se encuentran en aguas interiores o exclusivamente por el Estado Español, en el caso de estar en aguas exteriores. Ya hay estudios disponibles que muestran los efectos positivos que han tenido estas reservas sobre la recuperación de los fondos y especies de la zona. Tanto es así que en Galicia se inspiraron en el modelo de gestión desarrollado en la Reserva Marina de la Restinga, en El Hierro, para la creación de las Reservas Marinas de Lira y Cedeira. Asimismo, en Canarias otras propuestas de declaración de reservas marinas se encuentran en tramitación en diferentes islas.

Sin embargo, *“de la extensa red de Espacios Naturales de distinta clase existentes en Canarias (en concreto 121 Espacios Naturales Protegidos más los cuatro Parques Nacionales), apenas la mitad (68) son colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, lo cual es hasta difícil de diseñar en un territorio insular. Por otra parte, los que sí lo son no tienen como finalidad primordial la protección del ecosistema costero. Solamente hay unas excepciones, que apenas representan la mitad de los espacios naturales protegidos colindantes con el litoral, que sí tienen como objeto primordial la protección de ecosistemas costeros”* (Lobo Rodrigo, 2009)².

Cabe destacar asimismo como instrumento sectorial el **Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura en Canarias** (PROAC), impulsado por la Viceconsejería de Pesca y que se integrará en el sistema de planeamiento de Canarias. Se ha publicado y sometido a consulta pública (octubre de 2008) su avance, el cual incluye los documentos de información, diagnóstico y ordenación, cada uno de ellos acompañado del material cartográfico correspondiente. En su elaboración se ha aplicado un enfoque integrado, constituyéndose como una herramienta dinámica e integradora que aplica un enfoque ecosistémico y la participación activa de los agentes involucrados.

² LOBO RODRIGO, A.: “La ordenación del dominio público marítimo-terrestre. Especial referencia a su parte marítima” en SANZ LARRUGA, F.J. (DIRECTOR) y GARCÍA PÉREZ, M. (COORDINADORA): *Estudios sobre la ordenación, planificación y gestión del litoral. Hacia un modelo integrado y sostenible*, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza, 2009.

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Existe una relativa diversidad en la formación de los administradores del litoral canario. Sin embargo, predominan arquitectos, abogados e ingenieros, encontrándose también algunos biólogos, geógrafos y cada vez más Licenciados en Ciencias del Mar. A pesar de ello, se observan notables deficiencias en relación a una formación específica para la gestión integrada del litoral. Esto no está siendo solventado mediante programas de capacitación de los gestores, que ciertamente existen, pero que se encuentran más relacionados con aspectos operativos de la gestión, como la aplicación de leyes o el manejo de herramientas informáticas específicas. Se echan en falta iniciativas institucionales de capacitación.

En el sistema universitario canario existe una oferta académica de interés para la GIAL. Es de especial relevancia la **Licenciatura en Ciencias del Mar** (contando con la primera facultad española con estos estudios), el **Máster Oficial de Postgrado en Gestión Costera**, que da acceso a un **Doctorado** sobre la materia y el Máster en Gestión Sostenible de los Recursos Pesqueros. Estos estudios de posgrado son de reciente creación y se desarrollan, al igual que la licenciatura en Ciencias del Mar, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). También es de especial interés la Licenciatura en Biología, en la Universidad de La Laguna, que cuenta con una especialidad en Biología Marina de gran tradición.

Además existen grupos de investigación con experiencia e interesantes trabajos en la gestión del litoral, unos relacionados con la biología marina o la geografía, y otros con la gestión integrada del litoral, contando ambos con iniciativas relevantes como el proyecto **“Canarias por una Costa viva”**, financiado por el Ministerio de Medio Ambiente, desarrollado por el Centro de Biodiversidad y Gestión Ambiental de la ULPGC y por WWF Adena Canarias, el cual integró aspectos de interés para la GIAL como la investigación, la educación y la participación.

Sin embargo, no se ha logrado identificar mecanismos que aseguren la relación permanente entre la oferta formativa de las universidades canarias en gestión integrada de áreas litorales y las necesidades de los gestores y técnicos de la administración canaria, obedeciendo la actual relación a proyectos concretos o iniciativas particulares pero no a una estrategia formativa de carácter formal.

Por otro lado, no se han llegado a valorar suficientemente las necesidades formativas para la gestión de los asuntos costero-marinos relacionadas con algunas habilidades sociales (resolución de conflictos, dinamización social, etc.), y destrezas personales (técnicas directivas, capacidad de análisis y síntesis ante problemas complejos, etc.). Este problema se encuentra tanto en la administración como en las distintas universidades canarias, no existiendo una oferta adecuada al respecto.

Aunque en Canarias se cuenta con técnicos e investigadores de gran potencial, en muchos casos no encuentran respaldo suficiente debido la ausencia de estrategias definidas a medio y largo plazo para el desarrollo sostenible del litoral canario. La actual política canaria es incapaz de dar cabida a nuevas iniciativas de técnicos o investigadores de gran capacidad propositiva y mayor capacidad de trabajo.

7. RECURSOS

En consonancia con lo detallado en otras secciones de este documento, no se han identificado, en el presupuesto del gobierno autónomo, partidas presupuestarias destinadas específicamente a la gestión integrada del litoral. No existe un programa de inversiones específico que aborde la gestión del medio costero-marino en sus diferentes aspectos

(formación, capacitación, educación y concienciación, participación, herramientas para la gestión, información, investigación, etc.).

En cuanto a las inversiones existentes en el litoral, éstas son realizadas fundamentalmente por las Consejerías de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y la Viceconsejería de Pesca (recientemente unificadas), predominando las destinadas a infraestructuras en la costa. También hay transferencia de fondos a los Cabildos insulares para el desarrollo del Convenio de Costas firmado por la CCAA con el Ministerio de Medio Ambiente, aunque sorprende que estos presupuestos se encuentren imputados a la Dirección General de Infraestructura Turística, en su programa “513J Infraestructura de Costas”.

Se intuye, sin poder asegurarlo, que el presupuesto destinado a la elaboración de las Directrices de Ordenación del Litoral (DOL) se encuentra soportado por la Viceconsejería de Ordenación del Territorio, contemplado en los destinados a el “Proyecto 00612516. Directrices de Ordenación”, con un presupuesto en 2009 que ascendía a los 200.000 euros y en 2010 se reducía a 136.348 euros. Sin embargo, existen dudas al respecto debido a que estos recursos deberían ser cargados a la Dirección General de Urbanismo de la que depende el Servicio de Ordenación del Litoral encargado de realizarlas, sin embargo sus presupuestos se encuentran destinados en su gran mayoría al planeamiento urbanístico y a la ayuda a los Ayuntamientos en la elaboración de los PGOU, no encontrándose ninguna partida presupuestaria destinada a las mencionadas DOL. Esta cuestión no queda suficientemente clara en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Existe por otro lado una importante fuente de financiación procedente de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), a través de los Programas específicos para la Macaronesia europea (Azores, Madeira y Canarias): el **PIC Interreg III B** (2000-2006) y el actual Programa Operativo MAC (2007-2013), los cuales contemplan en alguno de sus ejes prioritarios los asuntos relacionados con el medio marino y terrestre. Estos fondos son captados a través de las convocatorias de proyectos por las diversas instituciones (gobiernos autónomo, insulares y municipales, universidades y otras instituciones de investigación, sector privado) que deben aportar cofinanciaciones de entre el 15 y el 50% (caso de empresas privadas) del valor del proyecto. Destacan, por su interés para el medio costero-marino:

1. OLITORA (Año-Año), centrado en la ordenación de las zonas costeras como espacios que adquieren una importancia fundamental en las regiones insulares, con particular relevancia en lo que se refiere a la preservación de los recursos naturales y económicos. Participantes: Gobierno de Madeira y Gobierno de Canarias.

2. LITOSOST (Año-Año): destinado a buscar medios para gestionar la ordenación del litoral buscando la disminución de la presión urbana e infraestructural en el litoral, así como su regeneración, recuperación y acondicionamiento para el uso y disfrute público.

3. MARMAC Y MARMAC II (2004-2006; 2007-2008): abordaron la valorización y ordenación de Áreas Marinas Protegidas (AMPs) de la Macaronesia, incluyendo importantes componentes de educación ambiental. Las AMPs escogidas en Canarias fueron LICs marinos de Fuerteventura y La Palma y contaron con sus cabildos como socios. De similares características pero diferentes participantes fue el Proyecto PARQMAR (2004-2006), que en Canarias se desarrolló con los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife.

4. CoPraNet (2003-2006), proyecto de financiación Interreg IVC que tuvo al Instituto Canario de Ciencias Marinas como socio español. Como uno de los principales resultados destaca la creación del Foro Canario de Gestión Costera (CANACOSTA).

Los mencionados son solamente algunos de los proyectos de financiación FEDER que han atendido cuestiones costeras y marinas. A pesar de los importantes recursos invertidos en estos proyectos y de la alta calidad de los resultados de los mismos, en ocasiones sus

conclusiones no son aplicadas en la gestión efectiva del medio y sus recursos, quizás debido a una reducida coordinación con las entidades competentes.

En el año en curso se han identificado las partidas presupuestarias ligadas a los proyectos “LITOMAC” (que busca la cooperación y el establecimiento de sinergias para el planeamiento sostenible de las franjas litorales en el ámbito de la Macaronesia), dotado con 140.500 euros para el año 2010; o el Proyecto 10600094. GESMAR (Gestión sostenible de los Recursos Marinos), dotado con 130.125 euros para el año 2010.

Con todo, se entiende que las prioridades del gasto de la Consejería de MA y Ordenación del Territorio, tomadas en relación al volumen de inversión, son la gestión de Parques Nacionales, el Planeamiento Urbanístico, la calidad ambiental, la lucha contra la desertización, los recursos forestales y las destinadas a infraestructuras para la “recuperación y conservación del medio natural”.

En cuanto a la **Viceconsejería de Pesca**, destina la mayor parte de su presupuesto (3.882.000 de un total de 5.378.977 euros con que cuenta la Viceconsejería) al programa 714I “Estructuras pesqueras” dirigido a la construcción, mantenimiento y mejora de infraestructuras. También se destinan fondos a la construcción de dos centros de formación pesquera en las islas de Tenerife y Lanzarote.

El Programa 714 J, de “Ordenación e Inspección Pesquera” es de especial interés por ser precisamente las labores de vigilancia y seguimiento pesquero un problema destacado en las islas. Sin embargo, esta situación no tiene una traducción correcta en los presupuestos, viéndose reducidos sensiblemente para el año 2010 a un total de 766.161 euros, de los cuales tan sólo 60.600 euros son destinados a la potenciación de medios de inspección y vigilancia pesquera, dedicándose el resto del presupuesto a estudios técnicos y de investigación de zonas de protección e investigación, y al mantenimiento de embarcaciones y tripulaciones de inspección pesquera.

Se encuentra actualmente en fase planificación la construcción de la **Plataforma Oceánica de Canarias** (PLOCAN), Infraestructura Científica y Tecnológica Singular (ICTS) inscrita en el programa de I+D+i “Ingenio 2010” y cofinanciada a partes iguales por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Canarias. El plan de trabajo previsto establece tres periodos, por un total de quince años, el primero incluye la construcción y puesta en marcha de la plataforma hasta diciembre de 2011, con un presupuesto de 21.900.000 €. Se espera que en el futuro constituya una herramienta de I+D+i que oriente la búsqueda de competitividad socioeconómica empresarial internacional, derivada del acceso al espacio marino oceánico. Esta iniciativa se localiza en el marco del **Polo de Desarrollo Marino de Canarias**, el cual coordina la inversión en I+D+i en ciencias marinas (ver sección “conocimiento e información”).

Se constata por tanto un **notable desequilibrio entre los ingresos** que reporta a la Comunidad Autónoma de Canarias los servicios y recursos que proporciona el litoral de las islas, **y los gastos** derivados de su protección y conservación. Asimismo, se identifica un notable interés en la potenciación de la investigación marina en Canarias.

8. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

En las universidades y centros de investigación se localiza la mayor parte del conocimiento aplicado al litoral canario, contando con un gran número de especialistas en diversas materias que se combinan en la variada casuística que puede afectar a la franja costera.

En particular, ambas universidades, **ULPGC y ULL**, cuentan con numerosos grupos de investigación en las diversas materias, que vienen a ofrecer los recursos de conocimiento

científico-técnico requeridos para el impulso de la sostenibilidad en las áreas litorales de las islas.

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información desarrolla actualmente el **Proyecto Estructurante de Excelencia en Ciencias Marinas**, destinado a potenciar la investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los grupos de investigación en ciencias marinas de canarias para crear un Espacio Integral de Investigación de Excelencia en Ciencias Marinas. En el proyecto participan unos 225 investigadores pertenecientes a equipos de investigación del Instituto Canario de Ciencias Marinas (ICCM), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), Universidad de La Laguna (ULL) e Instituto Español de Oceanografía (IEO), así como investigadores del Museo de Ciencias Naturales y el Hombre y el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) asociados a los anteriores equipos de investigación. Entre los resultados esperados destacan los de impacto científico, pero también de impacto ambiental y social.

El **Polo de Desarrollo Marino de Canarias**, constituye una gran apuesta de las instituciones canarias para el desarrollo del sector marítimo en el Archipiélago, principalmente en las vertientes económicas, científicas y tecnológicas. Localizado en el municipio de Telde, costa Este de Gran Canaria, reunirá en torno al Muelle de Taliarte (que se verá apliado como parte del proyecto), al actual **Instituto Canario de Ciencias Marinas**, el **Parque Científico y Tecnológico en Ciencias Marinas** de la ULPGC (en construcción), la **Plataforma Oceánica de Canarias** (descrita anteriormente), así como otros elementos clave, como son el Centro de Biotecnología Marina, el Banco Nacional de Algas y el Centro de Investigación y Recuperación de Cetáceos. En su conjunto, significará un impulso significativo a la investigación en ciencias marinas en Canarias y a la transferencia de la innovación al sector empresarial de las islas.

El Instituto Español de Oceanografía (IEO) cuenta en la isla de Tenerife con el Centro Oceanográfico de Canarias, que realiza esfuerzos de investigación dirigidos al estudio de los recursos pesqueros, los cultivos marinos, contaminación y química marina, hidrografía, corrientes marinas y el estudio de parámetros oceanográficos.

En lo que se refiere a disponibilidad de información, no existe un sistema que aglutine la información pública existente del litoral en la institución regional, aunque se ha identificado la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias), la cual pone a disposición de sus usuarios la información geográfica producida por el Gobierno de Canarias a través de su visor cartográfico. Este servicio da cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo denominada INSPIRE e incorpora diversas capas de información cartográfica de interés a los efectos de la gestión costera.

Por otro lado, sí existe un **Servicio de Información y Atención Ciudadana** al que se puede acceder, bien presencialmente a través de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana, bien a través del servicio de atención telefónica o por medio de la web del gobierno canario mediante un Buzón de Consultas (online). Este último tiene un plazo de respuesta de 2 días hábiles que ha sido comprobado, cumpliéndose el tiempo establecido pero no obteniendo una respuesta satisfactoria, al remitirse al usuario al organismo específico del que depende la información solicitada.

La Viceconsejería de Medio Ambiente cuenta con un **Centro de Documentación** cuya finalidad consiste en facilitar el acceso a la información y documentación científica y técnica. Para ello, este centro publica un boletín informativo electrónico en el que recoge temas e información de actualidad sobre medio ambiente, siendo posible suscribirse de manera gratuita para su envío periódico por email. Además cuenta con un Fondo documental disponible a la ciudadanía a través de las bibliotecas del Centro ubicadas en las dos islas capitales, y con una Fototeca accesible a través de la web. Sin embargo, no se encuentra **ninguna publicación o informe de carácter periódico que evalúe el estado del medio**

ambiente canario, sus problemas, soluciones adoptadas, presiones, impactos, etc. En este sentido existió una Revista de Medio Ambiente de Canarias que empezó a publicarse en 1996, pero que desde 2003 dejó de elaborarse. Como ya se ha descrito, el Observatorio para la Sostenibilidad debe publicar cada 3 años un diagnóstico ambiental de Canarias, aunque hasta la fecha no ha emitido ninguno.

Cabe mencionar el **proyecto Interreg IIIB INDICE**, que creó un Sistema de Indicadores para evaluar el desarrollo sostenible en la Región Macaronésica, incorporando un observatorio virtual que permite al usuario consultar a través de una aplicación web los últimos datos disponibles de los indicadores para los archipiélagos de la Macaronesia (http://www.gobcan.es/cmayerot/interreg/indice/observatorio_macaronesia/indice/index.html). Sin embargo, dada la naturaleza de la región macaronésica, sorprende que la selección de indicadores de sostenibilidad realizada dedique muy poca atención a temas específicamente costeros o marinos.

Aún con la dispersión de información existente, y con la necesidad evidente de mejorar continuamente el conocimiento de los procesos e impactos que se dan en el área litoral y marina de las islas, **no puede sostenerse que existan problemas de relevancia** para la gestión del litoral canario derivados de una falta de conocimiento del mismo. Sin embargo, sí **se echa en falta una política** seria y decidida para la investigación y la innovación en el medio costero-marino, así como para la actualización del conocimiento existente. **La situación descrita aconseja el fomento de la participación de las universidades e instituciones de investigación** en el desarrollo de planes y proyectos litorales, de forma que aporten el conocimiento del que disponen, y a su vez, estas experiencias puedan extrapolarse luego a la formación práctica de los estudiantes. Es necesario establecer **mecanismos de intercambio** de experiencias y difusión del conocimiento entre la administración y la universidad, de modo que se permita un aprendizaje continuo a partir de las experiencias y se eviten la duplicación de esfuerzos.

9. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

El **Programa educativo “Medio Natural Canario”** dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, tiene entre sus líneas una dedicada al litoral. En ella se trata de informar sobre las características físico-naturales del medio marino y costero y su relación con las múltiples actividades antrópicas que se desarrollan en estos espacios. Sin embargo, **los recursos educativos con que cuenta el gobierno canario para su desarrollo son muy escasos y no se editan de manera regular**. Además estos recursos didácticos han sido generados por otras iniciativas. Se trata de los elaborados por un lado, en el marco de un proyecto financiado por el Ministerio de Medio Ambiente y liderado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria denominado **“Canarias, por una Costa Viva”**, y que supuso la única experiencia de relevancia en educación para el conocimiento del medio costero-marino de Canarias; por otro de los elaborados en el marco del Aula del Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los proyectos INTERREG anteriormente mencionados desarrollan iniciativas de sensibilización y materiales de educación relacionados con el litoral. Pero al tratarse de proyectos de duración determinada no hay una continuidad en el desarrollo de las acciones.

El **Instituto Canario de Ciencias Marinas**, ubicado en la isla de Gran Canaria, cuenta a su vez con un **Aula del Mar** en la que mediante la realización de visitas guiadas a sus instalaciones y a la exposición permanente de acuarios y paneles explicativos, el visitante puede conocer los proyectos del Instituto así como el proyecto de conservación y recuperación de la tortuga boba en Canarias. Se encuentra enfocado principalmente a la comunidad escolar.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través del **Centro de Documentación**, ofrece algunos recursos educativos, pero ninguno de ellos aborda el ámbito litoral, siendo los escasos recursos existentes insuficientes para la educación y concienciación de la ciudadanía en relación al medio costero-marino.

También puede consultarse en el portal del gobierno canario la **Guía Canaria de Equipamientos en la Naturaleza**. Estos equipamientos suelen estar más relacionados con áreas recreativas, de acampada, refugios, miradores, camping, etc., que con centros de interpretación (pocos y normalmente relacionados con espacios protegidos) y que además **suelen carecer de guías o educadores**.

En general, se concluye que **la cantidad de recursos y esfuerzos destinados a la educación y concienciación sobre el medio costero-marino canario es insuficiente**, y la situación de precariedad laboral con que suele encontrarse el colectivo de profesionales que trabajan en este campo restan efectividad a la educación ambiental del litoral.

15

10. PARTICIPACIÓN

Las Directrices de Ordenación del Territorio de Canarias propusieron como órgano básico y permanente de fomento de la participación en materia de desarrollo sostenible, la creación de un **Foro Canario para el Desarrollo Sostenible**, que fue instituido mediante el Decreto 123/2004, de 21 de agosto.

Sin embargo, este Foro no está teniendo los resultados que cabría esperar. En efecto, desde 2006, según la información disponible en su web oficial, tan sólo se han celebrado 5 sesiones. Además tampoco se dedica en este órgano un papel relevante a los asuntos costeros, a pesar de ser el ámbito geográfico donde se producen las principales presiones. Esto se constata al comprobar que se han constituido Comisiones específicas en el Foro sobre turismo, cambio climático o territorio (ninguna sobre el litoral) en las que además no aparece el litoral como uno de los asuntos a tratar.

Sí se constituyó un foro específico para la Gestión Costera en Canarias, denominado **CANACOSTA**, (www.iccm.rcanaria.es/canacosta). Esta iniciativa fue impulsada por el Instituto Canario de Ciencias Marinas a través del proyecto Interreg IIIC CoPraNet (Coastal Practice Network). También ha participado activamente en la concepción e impulso de la iniciativa CANACOSTA el Centro de Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El objetivo fundamental del Foro CANACOSTA es establecer un punto de encuentro de los agentes costeros presentes en Canarias que sirva para el intercambio de ideas y experiencias y fortalezca la comunicación entre distintos ámbitos y disciplinas. Aunque el funcionamiento de CANACOSTA ha sido poco constante (debido principalmente a la ausencia de una financiación permanente), sí ha permanecido activo como medio de distribución de noticias y convocatorias a eventos sobre temas costeros y marinos en las islas. Recientemente (diciembre de 2010), se ha presentado el Boletín CANACOSTA, que aspira a servir a los objetivos del Foro.

En lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la gestión y conservación del medio costero y marino de las islas, ante la falta de órganos específicos, **la fórmula de participación ciudadana más usual es a través de los colectivos ecologistas**, que también colaboran en la difusión del conocimiento científico-técnico disponible, y que canalizan la participación a través de diferentes fórmulas, desde manifestaciones, difundiendo los periodos de participación pública y ayudando a presentar alegaciones ante actuaciones concretas, o incluso presentando propuestas de iniciativas legislativas populares.

A pesar de los evidentes esfuerzos técnicos que existen en Canarias orientados a la generación de instrumentos de interés para una gestión más integrada del litoral, **la sociedad**

canaria se ha encontrado impotente al tratar de defender su medio costero-marino de algunos proyectos que se han planteado en el litoral de las islas.

En conclusión, **no existen en la actualidad en Canarias canales formales de participación social orientados de forma específica a la GIAL**. Los mecanismos existentes se muestran poco efectivos a la hora de tratar de representar con fuerza la opción de la sociedad frente a proyectos en ocasiones auspiciados por la propia administración pública que la representa.